



CUT: 179376-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0852-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 179376-2023, seguido por la señora Sandra Patricia Moreno Burgos, identificada con DNI N° 45151078, sobre la solicitud de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 202°, establece que *“En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederá los recursos administrativos pertinentes”*;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 08.09.2023, la señora Sandra Patricia Moreno Burgos, solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola del predio con U.C. 03415, ubicado en el sector Huacapongo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad; para los cual adjunta los documentos pertinentes a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Notificación N° 0030-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, válidamente notificada con fecha 09.04.2024, esta autoridad comunicó diversas observaciones al presente procedimiento, para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles para la respectiva subsanación; sin embargo, hasta la fecha de la emisión del presente acto administrativo, la recurrente no ha presentado escrito alguno;

Que, con Informe Técnico N° 0009-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PRESTACION_ALAMVCH02, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, concluye en declarar el abandono del presente procedimiento, toda vez que el administrado no ha cumplido con subsanar las observaciones;

Que, con Informe Legal N° 0109-2024-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que, desde el día de notificación para absolver las observaciones hasta la fecha, han transcurrido más de 30 días, con lo cual se configura la paralización del procedimiento por causas imputables al interesado; siendo así, corresponde emitir el presente acto administrativo mediante el cual se declara en abandono el presente procedimiento;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo seguido por la señora **SANDRA PATRICIA MORENO BURGOS** “*extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola*”, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución la señora Sandra Patricia Moreno Burgos, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA